



Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 137 del programa provisional**

Examen de la eficiencia del funcionamiento

administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Resumen

El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024. Durante el período, el Comité Asesor de Auditoría Independiente celebró cuatro períodos de sesiones, presididos por Imran Vanker (Sudáfrica), con Janet St. Laurent (Estados Unidos de América) como Vicepresidenta hasta el 31 de diciembre de 2023 y con Anton V. Kosyanenko (Federación de Rusia) como Vicepresidente durante 2024. Todos los miembros participaron en todas las sesiones.

En la sección II del informe se presenta una sinopsis de las actividades del Comité y sus planes para 2025. Las observaciones detalladas y conclusiones del Comité figuran en la sección III.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de octubre de 2024.

** [A/79/150](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente	3
A. Sinopsis de los períodos de sesiones del Comité	3
B. Sinopsis de los planes del Comité para el ejercicio económico 2024/25	4
III. Observaciones y recomendaciones del Comité	4
A. Estado de aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas	4
B. Eficacia, eficiencia y efectos de las actividades de auditoría, investigación, inspección y evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	8
C. Función de ética	13
D. Gestión de riesgos y marco de control interno	13
E. Presentación de información financiera	15
F. Coordinación y cooperación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas	17
G. Cooperación y acceso	18
IV. Conclusión	19
Anexos	
I. Plan de trabajo del Comité del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025	20
II. Mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente y requisitos para integrarlo ..	22

I. Introducción

1. En su resolución [60/248](#), la Asamblea General estableció el Comité Asesor de Auditoría Independiente como órgano subsidiario encargado de prestarle servicios de asesoramiento especializado y de ayudarla a ejercer sus funciones de supervisión. En su resolución [61/275](#), la Asamblea aprobó el mandato del Comité.
2. De conformidad con su mandato, el Comité presenta un informe anual a la Asamblea General, en el que figura un resumen de sus actividades y el asesoramiento pertinente. El 17º informe anual abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024.
3. El Comité debe asesorar a la Asamblea General sobre el cumplimiento por la administración de las recomendaciones de auditoría y otras recomendaciones de los órganos de supervisión; la eficacia general de la función de supervisión interna y los procedimientos de gestión de riesgos; las deficiencias en los sistemas de control interno; las consecuencias operacionales de las cuestiones y tendencias señaladas en los estados financieros y los informes de la Junta de Auditores; y la idoneidad de las prácticas contables y de divulgación de información en la Organización. El Comité asesora también a la Asamblea sobre las medidas necesarias para facilitar la cooperación entre los órganos de supervisión. Tras la aprobación del mandato revisado (véase el anexo II), el Comité también asesorará a la Asamblea sobre la función de ética.

II. Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

A. Sinopsis de los períodos de sesiones del Comité

4. Durante el período que abarca el presente informe, el Comité celebró cuatro períodos de sesiones. Uno de sus períodos de sesiones (el sexagésimo sexto) se celebró en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en Santiago.
5. Durante el 64º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2023, los miembros reeligieron por unanimidad a Imran Vanker (Sudáfrica) como Presidente y eligieron a Anton V. Kosyanenko (Federación de Rusia) como Vicepresidente para 2024. Además, el Comité acogió la octava reunión de los representantes (Presidentes o miembros) de los comités de supervisión del sistema de las Naciones Unidas para examinar las mejores prácticas, las enseñanzas extraídas y otras cuestiones de importancia para los responsables de la supervisión en las Naciones Unidas. Para obtener información adicional acerca del Comité, consúltese su sitio web (www.un.org/ga/iaac/es).
6. Durante el período sobre el que se informa, el Comité publicó tres informes: el informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 ([A/78/286](#)); y dos informes a la Asamblea, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 ([A/78/788](#)) y sobre el proyecto de presupuesto por programas de la Oficina para 2025 ([A/79/89](#)).

B. Sinopsis de los planes del Comité para el ejercicio económico 2024/25

7. El Comité cumplió con las responsabilidades establecidas en su mandato, siguiendo el calendario de los períodos de sesiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Asamblea General. El Comité continuará planificando sus períodos de sesiones y actividades de manera que haya una interacción coordinada con los órganos intergubernamentales y sus informes se presenten con puntualidad. En un examen preliminar de su plan de trabajo, el Comité seleccionó los ámbitos de acción prioritarios en los que centrará su atención en cada uno de sus cuatro períodos de sesiones del ejercicio económico 2024/25 (véase el anexo I).

III. Observaciones y recomendaciones del Comité

8. En la Sección III de este informe se tratan seis grandes ámbitos del mandato del Comité, a saber, las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas; la eficacia de la función de supervisión interna; la función de ética; la gestión de riesgos y el marco de control interno; la presentación de información financiera; y la cooperación y coordinación entre los órganos de supervisión, así como otros temas conexos.

A. Estado de aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas

9. El Comité tiene el mandato de asesorar a la Asamblea General sobre las medidas aplicadas por la administración para cumplir las recomendaciones de auditoría y otras recomendaciones de supervisión. El Comité sostiene que cuando se atiendan plena y puntualmente las observaciones de los órganos de supervisión, se incrementarán en gran medida las posibilidades de que la Organización cumpla sus objetivos.

10. Durante el período sobre el que se informa, el Comité examinó el estado de la aplicación por parte de la administración de las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas. **El Comité observa que, en general, la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la OSSI es desigual, y que en algunas entidades hay tendencias preocupantes. El Comité alienta a la administración a realizar avances significativos en este sentido.**

Junta de Auditores

11. El Comité recibió la versión preliminar de los informes independientes de auditoría externa de la Junta de Auditores para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023. Según el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones de los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2023 ([A/79/243](#)), en 2023 la tasa de aplicación media de las recomendaciones pendientes de ejercicios anteriores para las entidades bajo la competencia de la Secretaría¹ fue del 42 %. Como muestra el

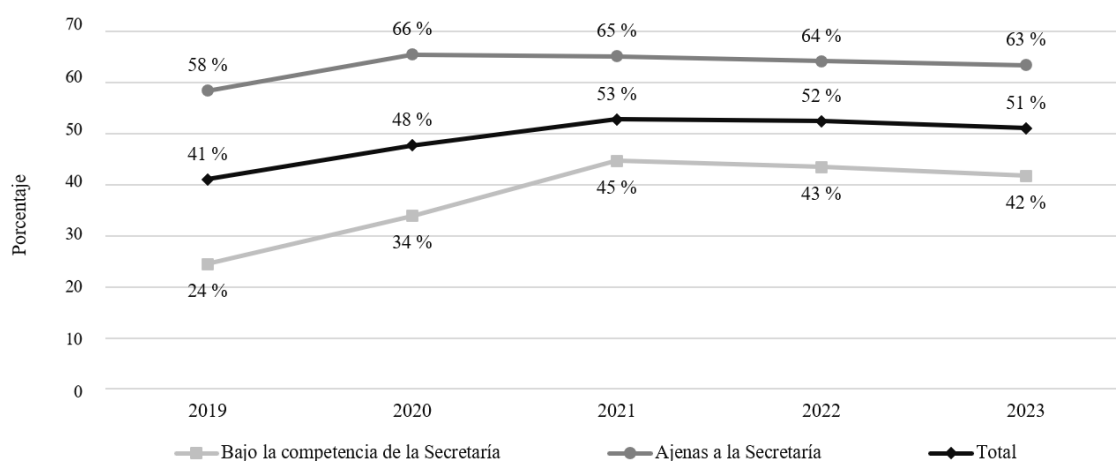
¹ Las entidades incluyen a la propia Secretaría de las Naciones Unidas, las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, el Centro de Comercio Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Oficina de las Naciones Unidas contra la

análisis de las tendencias, esa proporción es significativamente inferior a la tasa de ejecución de las entidades ajenas a la Secretaría, que fue del 63 % (véase la figura I).

12. Las tasas de aplicación de las recomendaciones por parte de estas entidades variaron mucho. Cuatro entidades tenían tasas de aplicación inferiores al 50 %, entre ellas la Secretaría de las Naciones Unidas, con un 40 %, y las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, con un 32 % (la tasa más baja). Por el contrario, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización obtuvo la tasa de ejecución más alta (100 %), seguido de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (92 %).

Figura I

Tendencias en la tasa de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, 2019-2022



13. Por lo que respecta a sus recomendaciones sobre las operaciones de la Secretaría incluidas en el volumen I (véase [A/79/5 \(Vol. I\)](#)), se informó al Comité de que para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, se habían considerado plenamente aplicadas 88 de las 220 recomendaciones de ejercicios anteriores (40 %), con respecto al 42 % en 2022. Otras 17 de estas recomendaciones (7,7 %) se habían considerado superadas por los acontecimientos. Además, se informó al Comité de que, de las 115 recomendaciones de períodos anteriores que seguían pendientes de aplicación, 11 llevaban pendientes entre 7 y 10 años, ya que se habían emitido entre 2015 y 2018.

14. Por lo que respecta a sus recomendaciones sobre las operaciones de mantenimiento de la paz incluidas en el volumen II (véase [A/78/5 \(Vol. II\)](#)), se informó al Comité de que para el ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, se habían considerado plenamente aplicadas 13 de las 41 recomendaciones de ejercicios anteriores (32 %), con respecto al 46 % en el ejercicio económico 2021/22. Esa cifra representa un descenso significativo desde el reciente máximo del 60 % comunicado para el ejercicio 2020/21.

15. El Comité está preocupado por la tendencia a la baja en la aplicación de las recomendaciones para las entidades del volumen I y el volumen II. El Comité también está preocupado por la utilidad y pertinencia relativas de

Droga y el Delito y el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales, que se tratan en el resumen sucinto de las principales conclusiones de la Junta de Auditores ([A/79/243](#)).

las recomendaciones pendientes desde hace casi 10 años. El Comité reitera la solicitud a la administración de que aplique rápidamente esas recomendaciones o que la Junta vuelva a examinarlas para determinar su pertinencia.

Oficina de Servicios de Supervisión Interna

16. En el informe sobre sus actividades para el período 2023/24 ([A/79/309 \(Part I\)/Add.1](#))), la OSSI señaló que las tendencias a largo plazo mostraban que más del 90 % de sus recomendaciones se habían aplicado finalmente, y que un promedio del 6 % de recomendaciones se cerraban sin aplicarse. El porcentaje de recomendaciones cerradas sin aplicarse fue superior al 1 % registrado en el período anterior.

17. En el informe sobre sus actividades realizadas en el período 2022/23, el Comité recomendó que la OSSI evaluara la política que aplicaba a las recomendaciones que llevaban mucho tiempo pendientes para analizar la causa fundamental de que ello ocurriera ([A/78/286](#), párr. 24). La OSSI informó de que había incorporado cambios recientemente en la forma en que formulaba sus recomendaciones con el fin de recomendar medidas que pudieran aplicarse en un plazo máximo de 24 meses. Según la OSSI, esas mejoras tenían por objeto reducir el número de recomendaciones que se cerraban sin aplicar y mejorar la tasa general de aplicación.

18. Sobre la base de su reciente examen de sus recomendaciones, la OSSI informó al Comité de que, al 30 de junio de 2024, se consideraba que se había aplicado el 53 % de las recomendaciones formuladas durante los 12 meses anteriores, lo que suponía una mejora con respecto a la tasa del 32 % registrada al 30 de junio de 2023.

19. El Comité reconoce el esfuerzo que está haciendo la OSSI para asegurar que sus recomendaciones puedan aplicarse en un plazo de dos años a partir de su formulación e insta a la administración a que vele por la pronta aplicación de esas recomendaciones.

20. El Comité recuerda que, en el párrafo 23 del informe sobre sus actividades para el período 2022/23 ([A/78/286](#)), señaló su preocupación por los riesgos asociados al retraso en la aplicación de las 101 recomendaciones formuladas entre 2013 y 2018 (55 recomendaciones anteriores a la reforma) que seguían pendientes. El Comité recomendó a la administración que abordara el asunto cuanto antes. El Comité considera que las recomendaciones que llevan más de cuatro años sin aplicarse son pendientes de larga data y subraya que cuatro años puede ser demasiado tiempo en el caso de recomendaciones relacionadas con riesgos importantes.

21. En respuesta a sus consultas, se informó al Comité de que, al 30 de junio de 2024, las recomendaciones pendientes relativas al período anterior a la reforma habían disminuido de 101 a 55, y que el Comité de Gestión había solicitado a las entidades afectadas que se esforzaran por cerrar todas las recomendaciones pendientes desde hacía mucho tiempo. Posteriormente, la OSSI informó al Comité de que quedaban pendientes otras 27 recomendaciones de 2019, con lo que el número total de recomendaciones pendientes desde hacía tiempo ascendía a 82, al 30 de junio de 2024.

22. El Comité reconoce los progresos realizados por la administración para abordar las recomendaciones de la OSSI pendientes desde hace mucho tiempo, desde el período 2013-2018. No obstante, el Comité sigue expresando su preocupación por esas recomendaciones pendientes. El Comité continuará haciendo el seguimiento de las tendencias conexas.

Dependencia Común de Inspección

23. En su informe anual correspondiente a 2023 y programa de trabajo para 2024 (A/78/34), la Dependencia Común de Inspección señaló que la tasa media de aceptación de las recomendaciones formuladas entre 2015 y 2022 en informes y notas comunes a todo el sistema referentes a varias organizaciones había aumentado (del 73,0 % en el período 2014-2021 al 76,5 % en el período 2015-2022). La Dependencia también observó que, durante el mismo período, la tasa de aplicación de las recomendaciones de informes y notas comunes a todo el sistema se situaba en el 79,4 %, lo que suponía una ligera mejora con respecto a la tasa del 77,6 % comunicada en el período 2014-2021.

24. En el informe sobre sus actividades para el período 2020/21 (A/76/270), el Comité había expresado su preocupación por la baja tasa de aceptación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por parte de algunas entidades que dependen de la Secretaría, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente(PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). Posteriormente, el Comité recomendó que la Dependencia, la Secretaría y las entidades interesadas analizaran las causas fundamentales de las bajas tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones en esas entidades. El Comité observa que desde entonces la tasa media de aceptación del PNUMA ha mejorado.

25. En el informe sobre sus actividades para el período 2021/22 (A/77/273), el Comité hizo notar las iniciativas que habían puesto en marcha las partes interesadas para atender las recomendaciones del Comité. Aunque acogía con agrado esas iniciativas, el Comité seguía subrayó la importancia y el valor de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección para la Organización y esperaba que mejoraran sus tasas de aceptación y aplicación.

26. El Comité sigue observando con preocupación la baja tasa de aceptación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por ONU-Hábitat, que, con un 23,9%, es significativamente inferior a la tasa media de aceptación del 76,5 % de las recomendaciones de la Dependencia. La Dependencia informó de que ONU-Hábitat no había facilitado información sobre la situación de las recomendaciones que no habían sido aceptadas oficialmente. Además, del 23,9 % que se había aceptado, solo se había aplicado el 38,8 %.

27. El Comité realizó un seguimiento con la administración sobre el estado de las tasas de aceptación y aplicación. Se le informó de que la administración había tomado nota de la situación de las tasas de aceptación y aplicación correspondientes a la Secretaría y otras entidades de su competencia y seguiría colaborando con las entidades pertinentes para mejorar sus esfuerzos de aplicación antes del próximo informe anual de la Dependencia Común de Inspección.

28. El Comité observa la leve mejora de las tasas de aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección. Sin embargo, le preocupa que las medidas correctivas encaminadas dirigidas a las entidades con peores resultados solo hayan conducido a niveles limitados de mejora en algunos casos. El Comité pide al Comité de Gestión que examine y aborde los retos asociados a la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección por parte de estas entidades.

B. Eficacia, eficiencia y efectos de las actividades de auditoría, investigación, inspección y evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

29. De conformidad con su mandato, el Comité tiene la responsabilidad de asesorar a la Asamblea General sobre aspectos de la supervisión interna (resolución [61/275](#), anexo, párr. 2 c) a e)). En el cumplimiento de su mandato, el Comité ha mantenido su procedimiento habitual de reunirse con la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna y otros funcionarios superiores de la OSSI durante sus períodos de sesiones. Las conversaciones se han centrado en la ejecución del plan de trabajo y el presupuesto de la OSSI, en las constataciones importantes comunicadas por esta, en las restricciones operacionales (en caso de haberlas), en la tasa de ocupación de puestos, en el estado de la aplicación de las recomendaciones de la OSSI por parte de la administración (incluidas las recomendaciones cruciales) y en el fortalecimiento de la función de investigación.

30. En el período en curso, la evaluación del Comité siguió centrándose en los siguientes aspectos: a) la planificación basada en riesgos, la eficacia de la OSSI y la medición del desempeño; b) la calidad y la repercusión de las recomendaciones de la OSSI; c) las cuestiones relacionadas con la División de Investigaciones; y d) el papel de la OSSI en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La evaluación siguió realizándose en el marco de las prioridades de la OSSI mencionadas en el párrafo 3 del informe del Comité titulado “Supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para 2025” ([A/79/89](#)).

Eficacia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y medición del desempeño

Evaluación externa de la calidad

31. En el informe sobre sus actividades para el período 2014/15 ([A/70/284](#)), el Comité observó que, si bien las tres divisiones de la OSSI se habían sometido a varios exámenes entre homólogos en los últimos años, el Comité no tenía conocimiento de la existencia de exámenes formales sistemáticos de la OSSI en su conjunto y de la relación de trabajo entre sus divisiones. Por consiguiente, el Comité recomendó un examen holístico de la OSSI, con un firme mandato de ejecución dirigido a fortalecer y racionalizar las operaciones y la estructura de las tres divisiones de la Oficina.

32. El Comité hizo un seguimiento con la OSSI del estado de la evaluación general de la Oficina y se le informó de que se había comenzado a planificar una evaluación que incorporaba los resultados de cada una de las evaluaciones externas de la calidad de las tres divisiones de la OSSI.

33. En cuanto a la evaluación externa de la calidad de la División de Investigaciones, anteriormente se había informado al Comité de que la evaluación había concluido. También se informó de que la evaluación había dado lugar a 22 recomendaciones, 12 de las cuales eran competencia de la OSSI, y que la aplicación de las 10 recomendaciones restantes requería la colaboración con otras organizaciones.

34. En el informe sobre sus actividades en el período 2022/23 ([A/78/286](#)), el Comité destacó la importancia de la pronta aplicación de las recomendaciones de la evaluación externa de la calidad y, por consiguiente, pidió a la OSSI que agilizara la aplicación de las recomendaciones aceptadas dimanantes de la evaluación externa de la calidad de la División de Investigaciones.

35. El Comité hizo un seguimiento con la OSSI del estado de aplicación de las recomendaciones y fue informado de que 4 de las 22 recomendaciones se habían aplicado y 3 se habían cerrado sin aplicación. Según la OSSI, las cuatro recomendaciones aplicadas se referían a lo siguiente: a) examinar la estructura, la ubicación y la idoneidad de los recursos de investigación; b) trabajar con otras entidades en normas de conducta; c) presentar información sobre denuncias de falta de conducta del personal de la OSSI; y d) conducir las investigaciones del personal de la OSSI. Las tres recomendaciones que se cerraron sin aplicarse se referían a cuestiones de política.

36. Además, la OSSI observó que, de las 15 recomendaciones pendientes, 5 se referían a cuestiones de política de la Secretaría, seguían en estudio y dependían de otras entidades responsables de la Secretaría, y las 10 recomendaciones restantes, sobre procesos internos y dotación de recursos, se estaban abordando. De las que se están abordando, se informó al Comité de que pronto se aplicarían tres recomendaciones (sobre el seguimiento de las recomendaciones de investigación y sobre la mejora de la notificación de faltas de conducta por parte de altos funcionarios). La OSSI también indicó que cinco recomendaciones dependían del resultado de las solicitudes contenidas en las propuestas presupuestarias con cargo a la cuenta de apoyo para 2024/25 (11 plazas solicitadas, 8 aprobadas) y al presupuesto ordinario de 2025 (10 plazas solicitadas) para mejorar la capacidad de investigación, la ciencia forense digital, la admisión, el aseguramiento de la calidad y la protección contra las represalias. Según la OSSI, se estaban aplicando dos recomendaciones (sobre normas probatorias e investigaciones proactivas).

37. Por lo que se refiere a la evaluación externa de la calidad de la División de Auditoría Interna, se informó al Comité de que el examen había concluido y que la OSSI había llegado a la conclusión de que “se ajustaba en general” a todas las normas del Instituto de Auditores Internos. La OSSI observó además que se había preparado un plan de acción para subsanar las deficiencias y los aspectos susceptibles de mejora detectados. También señaló que de las nueve recomendaciones formuladas por el equipo externo de evaluación de la calidad, todas menos una debían aplicarse plenamente antes del 31 de diciembre de 2024. La recomendación restante (sobre análisis de datos) se aplicaría antes del 31 de marzo de 2025.

38. Además, se informó al Comité de que la evaluación externa de la calidad de la División de Inspección y Evaluación estaba en curso y se esperaba que finalizaría en el tercer trimestre de 2024.

39. El Comité reconoce que algunas de las recomendaciones derivadas de la evaluación externa de la calidad de la División de Investigaciones dependían de factores que escapaban al control de la OSSI. **El Comité felicita a la OSSI por el esfuerzo que ha realizado hasta la fecha para aplicar las recomendaciones de la evaluación externa de la calidad. El Comité espera con interés la plena aplicación de las recomendaciones, que debería reforzar a la División de Auditoría Interna y hacerla más eficaz. También espera recibir el informe final sobre la evaluación externa de la calidad de la División de Inspección y Evaluación, así como los resultados de la revisión holística.**

Parámetros de desempeño de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

40. En el informe sobre las actividades realizadas en el período 2022/23, el Comité reiteró su observación anterior de que los diversos parámetros utilizados por la OSSI para medir su desempeño interno y externo no conformaban un conjunto simplificado de parámetros que pudiera utilizarse de un año a otro para comparar su desempeño y facilitar el análisis de las tendencias. Por consiguiente, el Comité

reiteró su recomendación de que la Oficina examinara sus numerosos parámetros de medición del desempeño y determinara qué indicadores críticos y perdurables serían más útiles para que las partes interesadas evaluaran la eficacia de la OSSI.

41. La OSSI informó al Comité de que sus esferas prioritarias formaban parte oficial de la estrategia programática de la OSSI y se basaban en el análisis de las prioridades del Secretario General, los mandatos esbozados en resoluciones de órganos intergubernamentales y las esferas de alto riesgo señaladas en períodos anteriores, incluidos los riesgos incluidos por otros órganos de supervisión. La OSSI observó además que, al evaluar los riesgos y formular sus esferas prioritarias, consultó al Comité de Gestión, los jefes de las entidades, la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección, así como a otras partes interesadas pertinentes. Según la OSSI, esas esferas prioritarias se comunicaron a las partes interesadas mediante el proyecto de plan por programas, así como a través de otros mecanismos oficiales y oficiosos y, finalmente, fueron aprobadas por la Asamblea General. La OSSI también informó al Comité de que, una vez aprobadas, las prioridades se incluían en la directiva anual de la Oficina sobre el proceso de elaboración de los planes de trabajo generales de la Oficina y de las divisiones, con lo que se aseguraba que se examinaran al menos una vez al año y podían revisarse en función de los riesgos emergentes y los nuevos mandatos.

42. A ese respecto, la OSSI observó que incluía marcadores (medidas de la ejecución) para el seguimiento de las asignaciones y recomendaciones individuales que abordaban esferas prioritarias y que informaba sobre los principales resultados en las esferas prioritarias en la sección del plan del programa relativa al desempeño. La OSSI informó al Comité de que, además de presentar información sobre el desempeño, aportaba datos sobre la contribución a las esferas prioritarias en la parte I (Secretaría y otras entidades no relacionadas con las operaciones de paz) y la parte II (operaciones de paz) de sus informes anuales. Según la OSSI, en su próximo informe anual, que se estaba ultimando, se incluiría un análisis mejorado de los resultados en relación con las esferas prioritarias, vinculado a la gestión de los riesgos institucionales.

43. El Comité aprecia el esfuerzo realizado por la OSSI para mejorar sus medidas de la ejecución. A la luz de lo anterior, el Comité considera que la recomendación se ha aplicado plenamente.

Eficacia de la función de investigación

44. El Comité siguió examinando algunos de los indicadores que utilizaba la OSSI, como la conclusión puntual de las investigaciones y las derivaciones para medir la eficacia de la función de investigación. El Comité siguió abogando por la puntualidad en la finalización de la labor de supervisión (en este caso, las investigaciones) como elemento esencial de un sistema eficaz de rendición de cuentas. Durante el período que abarca el informe, el Comité se reunió con altos funcionarios de la Sede y de una misión sobre el terreno. Durante los intercambios, las principales preocupaciones del Comité fueron: a) el crecimiento exponencial del número de casos notificados; b) la duración de las investigaciones; c) el número de casos devueltos a la administración; d) el número de investigaciones de fraude y presunto fraude; e) la situación de la plantilla; y f) la aplicación de las recomendaciones de evaluación externa de la calidad.

Aumento del número de investigaciones

45. Se facilitó al Comité el análisis de la tendencia de las admisiones de casos para el período 2017-2024. Según la OSSI, se esperaba que en 2024 se batiera un récord en cuanto al número total de casos admitidos, remisiones a la administración

y decisiones relativas a las investigaciones. Como se muestra en la siguiente tabla, entre 2017 y 2024, el total de casos admitidos aumentó un 172 %, las remisiones un 151 % y las decisiones de investigación un 251 %. El Comité solicitó a la administración que explicara los motivos del elevado número de casos admitidos. La OSSI respondió que se debía a que las mejoras en su mecanismo de concienciación habían dado lugar a un aumento de las denuncias de casos de explotación y abusos sexuales, acoso sexual, discriminación racial y hostigamiento.

Volumen y estado de los casos de investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, 2017 en comparación con 2024

	2017 (número de casos)	2024 (número de casos)	Cambio (porcentaje)
Total de casos admitidos	656	1 782	172
Remisiones a la administración	294	738	151
Decisiones de investigación	152	534	251

46. Como se señaló en los informes del Comité sobre el proyecto de presupuesto de la OSSI con cargo a la cuenta de apoyo para el período 2024/25 ([A/78/788](#), párr. 40) y sobre el proyecto de presupuesto por programas para la supervisión interna para 2025 ([A/79/89](#), párr. 38), los aumentos indicados anteriormente habían ejercido presión sobre los recursos de que disponía la OSSI, lo que llevó al Comité a recomendar que se aumentaran los recursos para la División de Investigaciones.

47. **El gran número de casos remitidos a la administración es motivo de preocupación para el Comité, que tiene previsto examinar la cuestión más a fondo en sus próximos períodos de sesiones.** Los casos que se remitieron a la administración representaban un porcentaje significativo del total de casos admitidos por la OSSI. Además, la OSSI indicó que la situación también había puesto a prueba su gestión del proceso de remisión. Según el manual de investigación de la OSSI, estos casos, conocidos como casos de “categoría II”, que implican un menor riesgo para la Organización, incluían cuestiones como asuntos de personal, investigaciones de tráfico, hurto simple, disputas contractuales, disputas de gestión de oficinas, uso indebido básico de equipos o personal, conducta prohibida del personal y cuestiones básicas de mala gestión.

48. **El Comité está preocupado por las tendencias que figuran en el cuadro anterior, incluida la consiguiente acumulación de casos. Por lo tanto, recomienda que se realice un examen amplio en el que se aborde la carga creciente de denuncias y casos. El Comité observa además que ese examen requeriría aportaciones adicionales de la OSSI, la administración y otras partes interesadas, más allá del alcance de la reciente evaluación externa de la calidad.**

Duración de las investigaciones

49. Se informó al Comité de que, al 31 de marzo de 2024, el plazo medio de finalización de las investigaciones había aumentado a 15,8 meses, el más alto registrado desde 2022, cuando alcanzó un mínimo de menos de 10 meses, y un cambio de dirección tras varios años de reducción del plazo medio de finalización. En su informe titulado “Supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para 2023”, el Comité, si bien era consciente de que la puntualidad de las investigaciones dependía de varios factores, como la complejidad del caso y la disponibilidad de información, reiteró su llamamiento para que se mejorara el tiempo medio que se tardaba para completar las investigaciones ([A/77/85](#), párr. 40).

50. El Comité sigue opinando que la puntualidad de la investigación es un elemento esencial de una Organización responsable, ya que minimiza la impunidad. Es consciente de que la mejora de la puntualidad implicaría, entre otras cosas, recursos adicionales, que el Comité ha apoyado sistemáticamente. Sin embargo, el Comité también opina que abordar las causas profundas del problema aportaría una solución más duradera.

Papel de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el contexto de la Agenda 2030

51. Se informó a la Comisión de que el análisis de los resultados de las misiones recientes de la OSSI había mostrado, entre otras cosas, que era necesario mejorar la eficacia de la planificación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de fomento de la capacidad relacionadas con el fortalecimiento de los sistemas estadísticos nacionales, incluidas las que apoyaban el desglose de los datos relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, aunque las oficinas de coordinadores residentes seleccionadas habían cumplido sus mandatos en consonancia con sus objetivos estratégicos, eran necesarias algunas mejoras para reforzar la capacidad y la eficiencia de los mecanismos de coordinación que apoyaban la aplicación de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

52. También se informó al Comité de que las actividades de evaluación de la OSSI relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el período comprendido entre abril de 2023 y junio de 2024 habían abarcado cuatro temas: paz y seguridad, derechos humanos, desarrollo y cuestiones intersectoriales. Según la OSSI, 13 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible se abordaron en el marco de esos temas.

53. Como parte de sus conclusiones, la OSSI señaló que, si bien la Secretaría había prestado apoyo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las regiones más necesitadas y en las esferas en que había una ventaja comparativa, la Secretaría no se encontraba en una posición óptima para proporcionar el apoyo adicional necesario a fin de acelerar el progreso hacia la consecución de los Objetivos para 2030. La OSSI también indicó que el apoyo de la Secretaría seguía siendo insuficiente en lo que respecta a la capacidad estadística. Con todo, la OSSI indicó que el apoyo que se había prestado a los Estados Miembros en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible había sido, en general, de buena calidad y acorde con las prioridades nacionales de desarrollo.

54. La OSSI también informó al Comité de otros resultados de sus recientes evaluaciones de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con respecto a la Oficina de Coordinación del Desarrollo, el asesoramiento integrado de la OSSI en materia de políticas de las Naciones Unidas había contribuido a mejorar la capacidad gubernamental para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La aplicación del plan estratégico de ONU-Hábitat había contribuido significativamente a mejorar la vida de los beneficiarios y había dejado un impacto positivo en las comunidades. En cuanto a su síntesis de las evaluaciones de las comisiones regionales, la OSSI constató que, si bien las consideraciones relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la enfermedad por coronavirus (COVID-19) se habían integrado bien en los planes de trabajo de los subprogramas, la incorporación de otras cuestiones transversales era fragmentaria. En cuanto a la síntesis de las evaluaciones del estado de derecho, se informó a la Comisión de que los resultados de las evaluaciones de cinco operaciones de mantenimiento de la paz confirmaban el aporte general de dichas operaciones al fortalecimiento del estado de derecho, al aumento del acceso a la justicia y a la mejora de la seguridad, con lo que contribuían a mantener la paz

en el país o territorio correspondiente. Por último, la OSSI observó que las oficinas en los países de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios habían contribuido a satisfacer las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas y habían apoyado y reforzado la coordinación de las respuestas humanitarias a pesar de los múltiples desafíos.

55. El Comité encomia los esfuerzos de la OSSI por incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su programa de trabajo. El Comité considera que las enseñanzas extraídas de las evaluaciones y auditorías pertinentes contribuirán al éxito de la Agenda 2030.

C. Función de ética

56. En el párrafo 65 de su resolución [77/278](#), la Asamblea General aprobó un nuevo mandato para el Comité consistente en aumentar la independencia de la Oficina de Ética relativa a la presentación directa del informe anual de la Oficina a la Asamblea General y la potenciación del papel del Comité Asesor de Auditoría Independiente a fin de reforzar el marco de rendición de cuentas. En el informe sobre sus actividades para 2022/23 ([A/78/286](#)), el Comité indicó que estaba celebrando consultas con las partes interesadas y que propondría cualquier posible cambio en su mandato que pudiera ser necesario para cumplir la resolución.

57. La propuesta del Comité se guía por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el informe de la Dependencia Común de Inspección, las prácticas de otras organizaciones de las Naciones Unidas y las consultas con los grupos de supervisión del sistema de las Naciones Unidas.

58. El Comité se complace en presentar el mandato revisado (véase el anexo II) y solicita a la Asamblea General que apruebe las revisiones que figuran en el artículo 2 (nuevos párrafos añadidos c) y k) a n)) y en el artículo 11 c).

D. Gestión de riesgos y marco de control interno

59. Con arreglo a su mandato actual, se encomienda al Comité la tarea de asesorar a la Asamblea sobre la calidad y eficacia general de los procedimientos de gestión de riesgos y sobre las deficiencias del marco de control interno de las Naciones Unidas (resolución [61/275](#) de la Asamblea, anexo, párr. 2 f) y g)).

Gestión de los riesgos institucionales

60. El Comité viene observando desde hace tiempo que la gestión de los riesgos institucionales es una herramienta integral e importante de gestión de la Organización. El Comité ha destacado que el personal directivo superior debe seguir liderando activamente las iniciativas de gestión de los riesgos institucionales a fin de que la determinación y gestión de los riesgos se conviertan en la manera habitual de proceder en toda la Organización. Durante el período sobre el que se informa, el Comité prosiguió con la administración su seguimiento de los avances realizados para hacer de la gestión de los riesgos institucionales una herramienta de gestión totalmente integrada en la Organización.

61. Se informó al Comité de que, como parte de la revisión del registro de riesgos de toda la Secretaría, la dirección había: a) realizado estudios documentales de la documentación pertinente de las Naciones Unidas y externa y de más de 1.000 recomendaciones de órganos de supervisión; b) analizado 40 registros de riesgos de entidades, para contribuir a la revisión del registro de riesgos de toda la Secretaría; c) realizado entrevistas y talleres con los jefes y equipos directivos

superiores de 43 entidades, incluidos 38 jefes de entidad; y d) efectuado consultas adicionales con 21 entidades sobre la revisión del registro de riesgos de toda la Secretaría, tras una revisión examen al respecto por parte del equipo de tareas sobre gestión de los riesgos institucionales del Comité de Gestión.

62. Como resultado de ese ejercicio, la administración informó al Comité de que, de los 43 riesgos totales, 14 eran críticos. De los 14 riesgos señalados como críticos, los 4 siguientes eran nuevos: asistencia humanitaria, desinformación y comunicación de crisis, clima político, y explotación y abusos sexuales. Al mismo tiempo, la administración indicó que, debido a cambios en los factores externos y a la eficacia de las medidas adicionales de tratamiento de los riesgos, algunos riesgos ya no se consideraban críticos y, por tanto, se habían rebajado de categoría.

63. El Comité también ha seguido visitando las oficinas fuera de la sede, en parte para hacerse una idea de primera mano de la situación de la gestión del riesgo institucional. El Comité sigue tomando nota de los progresos realizados en la aplicación de la gestión de los riesgos institucionales. En la comisión regional visitada se sigue apreciando el proceso de gestión de los riesgos institucionales. En particular, el proceso de gestión de los riesgos institucionales ha ayudado a la comisión regional en sus iniciativas aplicar la Agenda 2030 y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En cuanto al estado de aplicación de la gestión de los riesgos institucionales a nivel de las entidades, se informó al Comité de que, de las 57 entidades señaladas, la aplicación había finalizado en 52 entidades y estaba en curso en las otras 5.

64. El Comité elogia a la administración por el esfuerzo realizado para garantizar que la gestión de los riesgos institucionales forme parte esencial de la arquitectura de rendición de cuentas. El Comité reitera su recomendación anterior de que, para obtener el máximo beneficio, el proceso de gestión de los riesgos institucionales debe integrarse en todos los departamentos y oficinas y vincularse a los planes de desempeño tanto de la dependencia como del personal individual.

Contribuciones financieras

65. Según el registro de riesgos revisado, las contribuciones financieras están clasificadas como uno de los riesgos críticos de la Organización. Según el Contralor, de quien el Comité recibió información actualizada periódicamente a lo largo del año, los principales factores de este riesgo son los siguientes: a) las dificultades de planificación de la liquidez causadas por la imprevisibilidad de los patrones de pago de los Estados Miembros; y b) los déficits de caja que agravan las debilidades y rigideces inherentes a las metodologías presupuestarias y al marco regulador. Según el Contralor, tanto el presupuesto ordinario como el de mantenimiento de la paz se enfrentan a situaciones de liquidez difíciles, lo que hace aún más urgente la gestión de ese riesgo.

66. El Comité toma nota del deterioro de la situación de liquidez, que perturba las operaciones y puede poner en peligro los programas y misiones de la Organización. El Comité considera que este riesgo puede empezar a abordarse si los Estados Miembros adoptan medidas concretas para atajar las causas profundas de la situación. El Comité también observó que la Asamblea General continúa ocupándose de la cuestión con el fin de ofrecer alternativas factibles y una solución sostenible.

Alineamiento de la declaración de control interno y el proceso de gestión de los riesgos institucionales

67. En cuanto a la armonización de la gestión de los riesgos institucionales y los controles internos, la dirección informó al Comité de que la Sección de Gestión de los Riesgos Institucionales de la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión seguía colaborando estrechamente con la Sección de Controles Internos del Servicio de Política Financiera y Controles Internos de la División de Finanzas de la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto para armonizar los controles de los registros de los riesgos a nivel institucional y de las entidades. Según la administración, una vez finalizada la alineación, se procederá a la comprobación de dichos controles para respaldar la declaración de controles internos. Además, se informó al Comité de que se habían armonizado los registros de riesgos de 16 entidades con el marco de controles internos y se estaban migrando al módulo de gestión de riesgos los riesgos institucionales en Umoja, y que se estaba trabajando para continuar la armonización de los controles internos en los registros de riesgos restantes.

68. El Comité acoge con satisfacción estas iniciativas, que seguirán mejorando y reforzando el sistema de rendición de cuentas de la Organización.

Memorando de entendimiento entre el Servicio de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

69. En el informe sobre sus actividades para 2021/22 ([A/77/273](#)), el Comité recomendó que la administración finalizara rápidamente el memorando de entendimiento modificado con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en sustitución del memorando de entendimiento de 2014. El Contralor informó al Comité de que el nuevo memorando de entendimiento había entrado en vigor el 1 de mayo de 2024.

70. Con respecto a los próximos pasos, el Contralor indicó que se estaba trabajando para tratar los requisitos relativos al personal asociado y los servicios y que su Oficina se comprometería con las principales partes interesadas a examinar los requisitos fundamentales relativos a los recursos humanos con el fin de elaborar un marco para la participación de la UNOPS.

71. El Comité acoge con satisfacción los progresos realizados y espera con interés información actualizada al respecto, especialmente en lo que se refiere a los servicios del personal de los asociados.

E. Presentación de información financiera

72. Durante el período sobre el que se informa, el Comité mantuvo conversaciones con la Junta de Auditores, la Secretaría General Adjunta de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y el Contralor sobre varias cuestiones relativas a la presentación de informes financieros. Se trataron las cuestiones siguientes: a) la declaración de control interno; b) los fraudes y presuntos fraudes; c) el estado del plan de mitigación de riesgos para la gestión extrapresupuestaria y los asociados en la ejecución; d) las obligaciones correspondientes al seguro médico posterior a la separación del servicio; y e) las cuestiones y tendencias observadas en los estados financieros de la Organización y los informes de la Junta de Auditores.

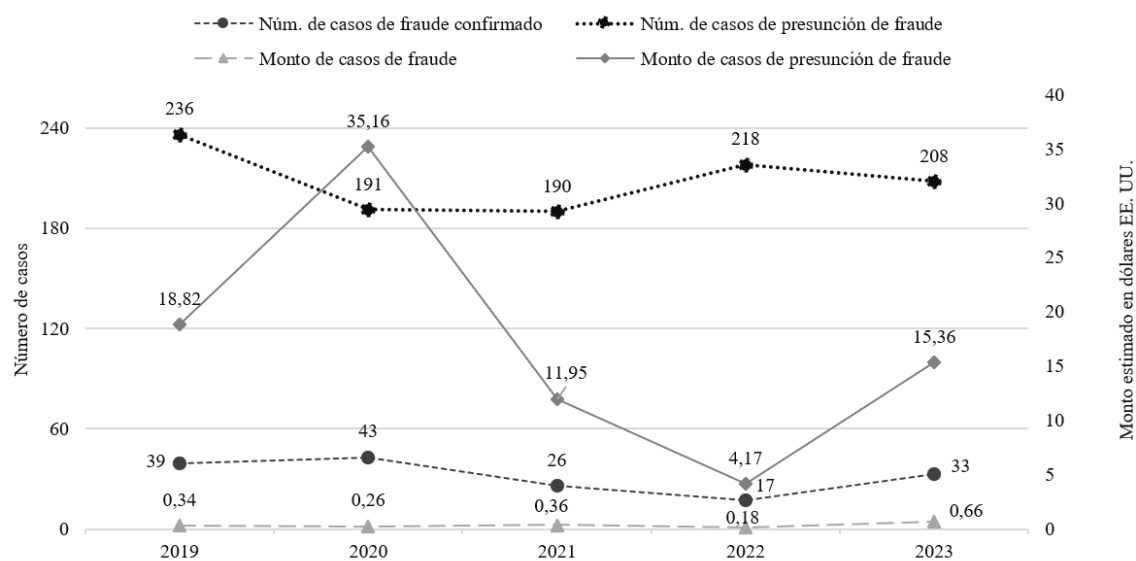
Casos de fraude y de presunción de fraude

73. Con respecto al fraude y al presunto fraude, al igual que en años anteriores, el Comité examinó el número de casos y el valor del fraude y el presunto fraude notificados desde 2019 (véase la figura II). Si bien el número de casos de presunción de fraude ascendió a una media de unos 200 casos al año, el número de casos de fraude confirmados y probados mediante investigaciones fue muy inferior, de unos 32 casos al año. Por otra parte, aunque el valor de los casos de presunción de fraude ascendió a una media de 17 millones de dólares al año, el valor del fraude confirmado fue insignificante y alcanzó una media de solo 0,32 millones de dólares al año. En 2023, el número de casos de presunción de fraude se situó en 208 casos y tuvo un valor conexo de 15,36 millones de dólares, mientras que el número de casos de fraude confirmado comunicados en el año fue de 33 casos y tuvo un valor de 0,66 millones de dólares.

Figura II

Tendencias en materia de fraude y de presunción de fraude, 2019–2023

(Dólares de los Estados Unidos)



Nota: Para el período que abarca el informe, se han combinado los ciclos de los volúmenes I y II a fin de dar cuenta de las tendencias generales.

74. **El Comité sigue planteando este tema a la administración para fomentar una mejor comprensión de las razones de estas tendencias y mejorar la presentación de información. La notificación de calidad de los datos pertinentes podría mejorar la respuesta de la Organización a este riesgo crítico de fraude. El Comité tiene previsto profundizar en este riesgo y en sus informes en futuros períodos de sesiones.**

Obligaciones por terminación del servicio

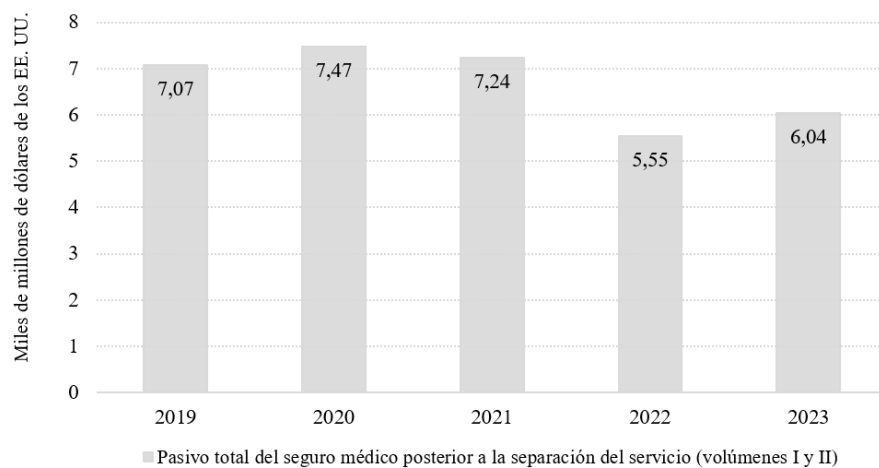
75. Con respecto a las obligaciones por terminación del servicio, el Comité recuerda sus observaciones y recomendaciones precedentes (véanse [A/63/328](#) y [A/69/304](#)), en las que el Comité había instado a la Asamblea General a que decidiera si se financiaban o no esas obligaciones, de qué manera y en qué medida. Además, durante las deliberaciones del Comité con diversas oficinas, la administración siguió incluyendo entre sus preocupaciones más importantes la cuestión de los

pasivos en concepto de prestaciones del personal, concretamente el seguro médico posterior a la separación del servicio.

76. Utilizando el resumen conciso basado en los informes de la Junta de Auditores (A/79/243), el Comité extrajo una tendencia quinquenal que mostraba que las obligaciones del seguro médico posterior a la separación del servicio para las Naciones Unidas (como se informa en el volumen I y el volumen II) habían alcanzado su punto máximo en 2020, para luego disminuir en 2021 y 2022 (véase la figura III). Sin embargo, en 2023 el valor aumentó un 8,8 %, hasta 6.040 millones de dólares, frente a los 5.500 millones registrados en 2022. Según la dirección, las variaciones de esos pasivos se debieron en gran medida a cambios en los tipos de descuento y a aumentos de los costos de la atención de la salud, parcialmente compensados por cambios en las hipótesis demográficas. Además, la Junta de Auditores informó de que, para 2023, el pasivo correspondiente a los empleados como porcentaje del pasivo total del presupuesto ordinario se situaba en el 73,13 %.

Figura III

Evolución del pasivo en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, 2019-2023



Nota: Las operaciones de mantenimiento de la paz (entidades del volumen II) tienen un ciclo financiero anual que termina el 30 de junio; por lo tanto, las cifras relativas a esas operaciones se refieren a esa fecha.

77. **El Comité mantiene la observación de que el pasivo en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio sigue representando un pasivo y un riesgo considerables y opina que la Asamblea General tal vez desee volver a examinar esta cuestión, incluidas las estrategias de financiación.**

F. Coordinación y cooperación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas

78. Durante el período sobre el que se informa, además de sus reuniones periódicas previstas con la OSSI, el Comité organizó reuniones con otros órganos de supervisión, como la Dependencia Común de Inspección y la Junta de Auditores, por conducto del Comité de Operaciones de Auditoría. El diálogo permitió intercambiar puntos de vista sobre cuestiones de interés común y proporcionó una

valiosa oportunidad de cooperación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas.

79. El Comité siguió recabando las observaciones de los tres órganos de supervisión, que en sus respuestas destacaron los mecanismos de coordinación existentes, entre ellos la comunicación de sus programas de trabajo. En las reuniones que mantuvo por separado con la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la OSSI, el Comité observó la relación positiva que se fomentaba mediante las reuniones tripartitas de coordinación de los órganos de supervisión y del intercambio de planes de trabajo, con miras a evitar la duplicación de tareas.

80. El Comité sigue sosteniendo que esa coordinación entre la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la OSSI proporciona una valiosa plataforma para nuevas oportunidades de cooperación. Por lo tanto, el Comité apoya que los órganos de supervisión cooperen y se coordinen de esta forma para evitar tanto la duplicación como las lagunas en la supervisión y para proporcionar una supervisión suficiente de los riesgos significativos.

81. En diciembre de 2023, el Comité acogió la octava reunión de los representantes de los comités de supervisión del sistema de las Naciones Unidas. Asistieron a ella 32 representantes de 22 comités de supervisión pertenecientes a organizaciones de la Secretaría, fondos y programas, y organismos especializados.

82. En la reunión se reanudaron los debates sobre problemas comunes y sobre la posible determinación de las buenas prácticas en la labor y el desempeño de los comités de supervisión del sistema de las Naciones Unidas. Los participantes se centraron en: a) las estrategias de salud mental de las entidades del sistema de las Naciones Unidas en relación con el capital humano del sistema y el personal futuro; b) el papel de los comités de supervisión con respecto a las funciones de ética; c) la coherencia y las prácticas de las secretarías ejecutivas que dan apoyo a los comités de supervisión; d) la cultura institucional y el papel de las pautas dictadas desde la cúpula directiva; e) la reglamentación de la protección general de datos; y f) la continuación de los debates sobre el papel de los órganos de supervisión con respecto a la iniciativa ambiental, social y de gobernanza como elemento de la Agenda 2030.

83. Tras la clausura de la reunión, los participantes convinieron en transmitir las observaciones mencionadas al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. En su carta de respuesta, el Secretario General hizo hincapié en los avances de la Organización al respecto.

84. Además, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, el Comité celebró una reunión virtual de los representantes de los comités de supervisión del sistema de las Naciones Unidas. En la reunión se produjo un intenso intercambio de información sobre la propuesta de mandato del grupo de comités de supervisión y sobre el programa de su novena reunión, que acogerá la Unión Postal Universal los días 3 y 4 de diciembre de 2024.

G. Cooperación y acceso

85. El Comité informa de que ha contado con la cooperación de la OSSI y la administración de la Secretaría, en particular el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, en el desempeño de sus funciones. Se les facilitó un acceso adecuado a los funcionarios y a los documentos e información que necesitaban para llevar a cabo su labor. El Comité se complace en informar de

que siguió cooperando estrechamente con la Dependencia Común de Inspección y el Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores. El Comité espera que se mantenga la cooperación con las entidades con las que trata a fin de desempeñar sus funciones conforme a lo establecido en su mandato y con puntualidad.

IV. Conclusión

86. En el contexto de su mandato, el Comité Asesor de Auditoría Independiente somete a la consideración de la Asamblea General las observaciones, los comentarios y las recomendaciones precedentes, que figuran en los párrafos 10, 15, 19, 22, 28, 39, 43, 47, 48, 50, 55, 58, 64, 66, 68, 71, 74, 77 y 80.

Anexo I

Plan de trabajo del Comité del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025

<i>Período de sesiones</i>	<i>Ámbito de acción prioritario</i>	<i>Examen intergubernamental del informe del Comité</i>
Sexagésimo octavo	Examen del plan de trabajo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) para 2025 a la luz de los planes de trabajo de otros órganos de supervisión	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, primer trimestre de 2025
	Proyecto de presupuesto de la OSSI con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026	Asamblea General, segunda parte de la continuación del septuagésimo noveno período de sesiones
	Consecuencias operacionales de las cuestiones y tendencias señaladas en los estados financieros y los informes de la Junta de Auditores	
	Coordinación y cooperación entre los órganos de supervisión, incluida la celebración de una reunión de coordinación de los comités de supervisión	
	Elección de la Presidencia y la Vicepresidencia para 2025	
Sexagésimo noveno	Estado de aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión	Asamblea General, segunda parte de la continuación del septuagésimo noveno período de sesiones
	Informe del Comité sobre el presupuesto de la OSSI con cargo a la cuenta de apoyo	
	Examen del marco de gestión de riesgos institucionales y control interno en la Organización	
Septuagésimo	Consecuencias operacionales de las cuestiones y tendencias señaladas en los estados financieros y los informes de la Junta de Auditores	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, segundo trimestre de 2025
	Proyecto de presupuesto por programas de la OSSI para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2026	Asamblea General, parte principal del octogésimo período de sesiones
	Examen de los aspectos pertinentes del programa de trabajo de la Oficina de Ética	
	Coordinación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas	
	Proyectos de transformación y otras cuestiones emergentes	
Septuagésimo primero	Preparación del informe anual del Comité	Asamblea General, parte principal del octogésimo período de sesiones
	Examen del marco de gestión de riesgos institucionales y control interno en la Organización	

*Período de sesiones**Ámbito de acción prioritario**Examen intergubernamental del informe del Comité*

Estado de aplicación de las recomendaciones de
los órganos de supervisión

Coordinación entre los órganos de supervisión de
las Naciones Unidas

Anexo II

Mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente y requisitos para integrarlo

I. Mandato

Función

1. El Comité Asesor de Auditoría Independiente, en calidad de órgano subsidiario de la Asamblea General, presta asesoramiento especializado y ayuda a la Asamblea a ejercer sus responsabilidades de supervisión.

Responsabilidades

2. Las responsabilidades del Comité son:

Responsabilidades generales

a) Asesorar a la Asamblea General sobre el alcance, los resultados y la eficacia de las auditorías y otras funciones de supervisión;

b) Asesorar a la Asamblea sobre medidas que aseguren que la administración cumpla las recomendaciones de auditoría y otras recomendaciones de supervisión;

c) Asesorar a la Asamblea y al Secretario General sobre cuestiones relativas a la función de ética;

Supervisión interna

d) Examinar, con el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, el plan de trabajo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta el plan de trabajo de los demás órganos de supervisión, y asesorar a la Asamblea General al respecto;

e) Examinar la propuesta presupuestaria de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta su plan de trabajo, y formular recomendaciones a la Asamblea por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. El informe oficial del Comité Asesor de Auditoría Independiente debe facilitarse a la Asamblea y a la Comisión Consultiva antes del examen del presupuesto;

f) Asesorar a la Asamblea sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

Gestión de los riesgos y controles internos

g) Asesorar a la Asamblea sobre la calidad y eficacia general de los procedimientos de gestión de riesgos;

h) Asesorar a la Asamblea sobre las deficiencias del marco de control interno de las Naciones Unidas;

Presentación de información financiera

i) Asesorar a la Asamblea sobre las repercusiones operacionales que tengan para las Naciones Unidas las cuestiones y las tendencias observadas en los estados financieros de la Organización y los informes de la Junta de Auditores;

j) Asesorar a la Asamblea General sobre la idoneidad de las políticas contables y las prácticas de declaración de la situación financiera y evaluar los cambios y los riesgos de esas políticas;

Ética

k) Asesorar a la Asamblea y al Secretario General sobre el estado y el desempeño de la función de ética y otros asuntos conexos, según sea necesario;

l) Examinar y asesorar a la Asamblea y al Secretario General sobre los planes de trabajo y el desempeño de la Oficina de Ética;

m) Examinar y asesorar a la Asamblea y al Secretario General sobre la idoneidad de la función de ética, incluida su independencia, el código de ética, la divulgación de información financiera y las políticas de denuncia de irregularidades;

n) Proporcionar un foro para debatir asuntos relacionados con la ética;

Otras responsabilidades

o) Asesorar a la Asamblea sobre medidas encaminadas a aumentar y facilitar la cooperación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas.

Composición

3. El Comité estará integrado por cinco miembros, entre los cuales no podrá haber dos que sean nacionales del mismo Estado. Los miembros del Comité serán nombrados por la Asamblea General sobre la base de la representación geográfica equitativa, las cualificaciones personales y la experiencia.

Reuniones y presentación de informes

4. El Comité podrá aprobar su propio reglamento, que se comunicará a la Asamblea General. El Comité se reunirá cuatro veces por año como máximo, de forma coordinada con las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y la Asamblea y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea relativas al plan de conferencias. El Comité trabajará sobre la base del consenso. El quórum estará constituido por tres miembros del Comité.

5. El Comité presentará un informe anual a la Asamblea General en que le prestará asesoramiento; además, le comunicará sus conclusiones principales y las cuestiones importantes en cualquier momento. La Presidencia del Comité asistirá a audiencias para responder a preguntas sobre las actividades y las conclusiones del Comité.

Condiciones de servicio

6. Los miembros del Comité recibirán dietas y se les reembolsarán los gastos de los viajes que realicen para asistir a los períodos de sesiones del Comité.

7. Los miembros del Comité serán nombrados para prestar servicio durante tres años y podrán ser nombrados nuevamente por un segundo y último período de tres años, con la excepción de dos de los cinco primeros miembros del Comité, que se determinarán por sorteo, y cuyos mandatos durarán cuatro años.

Revisión del mandato

8. El mandato del Comité estará sujeto a la revisión de la Asamblea General.

Apoyo de secretaría

9. El Comité contará con el apoyo de una secretaría propia, que gozará de una autonomía similar a la de las secretarías de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Comisión de Administración Pública Internacional.

II. Requisitos para integrar el Comité**Experiencia, cualificaciones e independencia**

10. Todos los miembros del Comité deberán tener el más alto grado de integridad, prestarán servicio a título personal y no recabarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno en el cumplimiento de sus funciones. Serán independientes de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Secretaría, y no ocuparán ningún cargo ni realizarán actividad alguna que pudiera afectar a su independencia respecto de la Secretaría o de empresas que mantengan relaciones comerciales con las Naciones Unidas, efectivamente o en apariencia.

11. Todos los miembros del Comité deberán tener experiencia a nivel superior, reciente y pertinente, en materia de finanzas, auditoría u otro tipo de experiencia relacionada con la supervisión. Esa experiencia debe comprender en la medida de lo posible:

a) Experiencia en la preparación, la auditoría, el análisis o la evaluación de estados financieros cuyas cuestiones contables presenten una amplitud y un grado de complejidad comparables en líneas generales con la amplitud y la complejidad de las cuestiones que se plantean a las Naciones Unidas, así como comprensión de los principios contables aceptados pertinentes;

b) Comprensión de los procesos de inspección, observación y evaluación e investigación, y, de ser posible, experiencia en la materia;

c) Comprensión del control interno, la gestión de riesgos y los procedimientos de presentación de informes financieros y de la función de ética;

d) Comprensión general de la organización, la estructura y el funcionamiento de las Naciones Unidas.

12. Ningún antiguo funcionario superior de la Secretaría de las Naciones Unidas podrá ser nombrado miembro del Comité antes de que hayan transcurrido cinco años desde su separación del servicio. Ningún antiguo miembro del Comité podrá ser nombrado para ocupar un cargo en la Secretaría antes de que hayan transcurrido cinco años desde el término de su mandato.

Búsqueda y selección

13. Los miembros del Comité, cuyas candidaturas serán presentadas por los Estados Miembros, serán nombrados por la Asamblea General, preferentemente de una lista de al menos diez candidatos adecuadamente cualificados, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa. Se recomienda a los Estados Miembros que antes de presentar las candidaturas evalúen a sus candidatos y comprueben que reúnen las cualificaciones previstas en el párrafo 11, relativo a los requisitos para integrar el Comité, consultando con una organización internacional versada en las funciones que cumplen las organizaciones de auditoría y supervisión, como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, y que pongan esa información a disposición de los Estados Miembros.